

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024  
( 03 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Vicepresidente de la LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

#### CONSIDERANDO

1. Que, la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 121 de Septiembre 27 de 1972**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, el señor OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado en la oficina de archivo de la Gobernación el día 14 de marzo del 2024, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción del Vicepresidente del Órgano de Administración de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. Que, la elección del nuevo dignatario que conforma el órgano de Administración de la Liga, se llevó a cabo según acta No. 06 de reunión del órgano de Administración, celebrada el día 10 de febrero de 2024, donde se elige el nuevo Vicepresidente, y de asignación y aceptación de cargos de la Liga, según constan en el Acta aportada para tal efecto.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción del Vicepresidente del órgano de Administración de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ORDENAR** la inscripción del Vicepresidente del órgano de administración de la **"LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER"**, para el culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del el 22 de Julio de 2.021, de conformidad al acta No. 06 de reunión del órgano de Administración, celebrada el día 10 de febrero de 2024, donde se elige el nuevo Vicepresidente, y de asignación y aceptación de cargos de la Liga, y a lo señalado en el artículo 40 de los estatutos de la Liga, la nueva Junta Directiva quedara así:

Nº. 000049

Resolución

de 2024

( 03 ABR 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Vicepresidente de la  
LIGA DE CICLISMO DE NORTE DE SANTANDER".*

**Presidente:** OMAR ALEXANDER RODRIGUEZ SOTO, C.C. No. 88.215.818  
**Vicepresidente:** CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ, C.C. No. 88.228.683  
**Tesorero:** CARLOS URLEY GONZALEZ CASTRO, C.C. No. 13.498.161  
**Secretaria:** YURY GRACIELA QUINTERO RAMIREZ, C.C. No. 37.394.225  
**Vocal:** ADRIANA PIZZA MEJIA, C.C. No. 1.024.492.455

**ARTÍCULO 2:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO 3:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO 4:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

03 ABR 2024



**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

P: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-007639-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo.